

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA
Y
COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS Y TÉCNICOS
UNIVERSITARIOS EN QUÍMICA INDUSTRIAL E INDUSTRIAS
ALIMENTICIAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Entre la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA**, en adelante la **UCC**, con domicilio legal en Obispo Trejo 323, X5000fYG, de la Ciudad de Córdoba, representada en este acto por el Lic. Rafael VELASCO S.J., en su carácter de Rector, y el **COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS Y TÉCNICOS UNIVERSITARIOS EN QUÍMICA INDUSTRIAL E INDUSTRIAS ALIMENTICIAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, en adelante el **COLEGIO**, con domicilio en La Rioja 1061 de la Ciudad de Córdoba, representado por su Presidente, el Qco. Ind. Roberto Reinaldo AMBÜHL, D.N.I 8.243.643, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan y, al efecto:

EXPONEN

- Que la **UCC** y el **COLEGIO** comparten el interés por establecer relaciones para promover el desarrollo de la educación, la investigación y la capacitación en las áreas comunes a ambas Instituciones.
- Que ambas Instituciones están en condiciones legales de establecer lazos formales de cooperación.
- Que por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de citadas Instituciones, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación con arreglo a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El objetivo del presente Convenio es establecer un marco amplio de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, científica, social y cultural.

SEGUNDA: Para el logro de mencionado objetivo, las partes acordarán mediante Acuerdos Específicos, las actividades a realizar en cada proyecto en particular en aquellos campos que sean de mutuo interés para ambas Instituciones. Se consignará el proyecto a ejecutar con los objetivos expresamente determinados y las prestaciones que asumirá cada parte.

TERCERA: Citados Acuerdos Específicos establecerán en forma precisa la modalidad contractual o asociativa bajo la que las partes llevarán a cabo sus acciones conjuntas y serán suscriptos en nombre de la **UCC** por el Rector, o quien Éste designe en su representación, y en nombre del **COLEGIO**, por el Presidente o quien Él designe en su representación, elaborándose por escrito y en doble ejemplar uno para cada una de las partes que lo suscriban.

CUARTA: Cada Institución designará a los responsables de los programas que se decidan implementar. Estos coordinadores dependerán en el ejercicio de sus funciones de sus respectivas autoridades.

DR

QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años y se considerará automáticamente renovado por igual período si dos (2) meses antes del vencimiento, alguna de las partes no declara su voluntad en contrario. En caso que alguna de las partes quisiera dar por finalizado el presente Convenio antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra parte en forma fehaciente con dos (2) meses de antelación. La decisión de no renovar el presente no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.

SEXTA: Las partes signatarias observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, las que se basan en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos con la celebración de este acuerdo, debiendo ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. Todo aquello no previsto, será resuelto por las partes de común acuerdo. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier conflicto que pudiera surgir en el desarrollo del presente. Por ello acuerdan la utilización de una etapa prejurisdiccional de Mediación, en el centro de Mediación "Mediario" para primero intentar encontrar la solución al conflicto en manera no litigiosa. En el caso de no llegar a una conclusión favorable para ambas partes en la etapa de Mediación, las partes se subordinan a los Tribunales de la ciudad de Córdoba renunciando expresamente al fuero federal y todo otro que le pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los 30 días del mes de noviembre de 2012.

Por la Universidad Católica de
Córdoba

Por el Colegio Profesional de Licenciados y
Técnicos Universitarios en Química
Industrial e Industrias Alimenticias de la
Provincia de Córdoba



Rafael Velasco S.J.

Rector

Roberto Reinaldo Ambühl

Presidente